

2JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas, 25 de julio de 2025

Clase de proceso	Verbal (Llamamiento en garantía, cuaderno 2)
Trámite o cuantía	Menor Cuantía
Demandante	Compañía Colombiana de Transportes S.A.
Demandados	Cooperativa Quindiana de Transportadores Ltda., Allianz Seguros SA y Juan Augusto Ríos Osorio
Radicado	2025-00171
Auto	2868
A notificar en estado	123 de 28 de julio de 2025

Toda vez que la demanda cumple con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, se:

RESUELVE

1. Admitir el llamamiento en garantía formulado por **Juan Augusto Ríos Osorio** en contra de **Allianz Seguros SA**.
2. Correr traslado de esta providencia por el término de 20 días de conformidad con el artículo 66 del Código General del Proceso.
3. Notificar al llamado en garantía por estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 y 295 del CGP.
4. Reconocer personería al profesional del derecho **Nicolas Ríos González** para actuar en el trámite de llamamiento en garantía en representación de **Juan Augusto Ríos Osorio**.

Notifíquese.

Paulo César Ramírez Dávila

Juez

M

Firmado Por:

Paulo Cesar Ramirez Davila

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453450ed0536f1018f1e4435925787ede04823481667bbf4b0f71d9cf22ee991**

Documento generado en 25/07/2025 09:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>